

Amplían Plazo para que entidades de la Administración Pública registren Plan Operativo Informático del año 2007 en la página Web de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática

RESOLUCION MINISTERIAL N° 131-2007-PCM

Lima, 2 de Mayo de 2007

VISTO:

El Memorandum N° 184-2007-PCM-SGP de la Secretaria de Gestión Pública y el Memorandum N° 081-2007-PCM/SGP-ONGEI de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°107-2007-PCM, se aprobó la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública para el año 2007; y mediante su artículo 2° se estableció que las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática, debían de registrar en la página web de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, (www.ongei.gob.pe/poi2007) el Plan Operativo Informático – POI antes del 30 de Abril de 2007 y la Evaluación del Plan Operativo Informático – POI, antes del último día hábil del mes de enero del 2008;

Que siendo que a la fecha algunas entidades de la Administración Pública requieren de un plazo mayor para realizar el registro del Plan Operativo Informático – POI 2007, dado que entre la fecha de publicación de la Resolución Ministerial N° 107-2007-PCM y la fecha límite para el registro del POI 2007, oscila un breve período, el mismo que en algunos casos no ha sido suficiente para concluir con el registro requerido;

Que, el Plan Operativo Informático - POI constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles por lo que resulta necesario la ampliación del término para su registro en la página Web de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese parcialmente el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 107-2007-PCM, ampliándose hasta el 31 de Mayo de 2007, el plazo para que las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática registren en la página web de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (www.ongei.gob.pe/poi/2007) el Plan Operativo Informático 2007.

Artículo 2°.- El plazo para que las entidades de la Administración Pública registren la Evaluación del Plan Operativo Informático – POI se mantiene hasta antes del último día hábil del mes de enero del 2008, conforme lo establece el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 107-2007-PCM, en su parte final.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
Presidente del Consejo de Ministros